



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



II DIRECCIÓN TERRITORIAL DE
POLICÍA CHICLAYO

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-DIRTEPOL
CHICLAYO**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO
PREVENTIVO DE LAS UNIDADES MÓVILES TIPO
CAMIONETAS, MINIBUSES, ÓMNIBUS Y MOTOCICLETAS
EN SUS DIVERSAS MARCAS, ASIGNADAS A LAS
DIFERENTES UNIDADES Y SUBUNIDADES POLICIALES DE
LA REGIÓN POLICIAL LAMBAYEQUE Y FRENTE POLICIAL
CAJAMARCA.**

Tres firmas manuscritas en tinta roja, escritas horizontalmente una tras otra.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

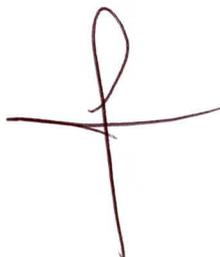
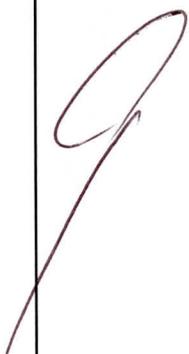
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 028 II DIRTERPOL CHICLAYO
 RUC N° : 20480776250
 Domicilio legal : Calle El Triunfo Mz P - Lote 1 Cuarto Sector San Lorenzo JLO
 Teléfono: : -
 Correo electrónico: : jprocesos@dirtepol-chiclayo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Adquisición de repuestos para el mantenimiento preventivo de las unidades móviles tipo camionetas, minibuses, ómnibus y motocicletas en sus diversas marcas, asignadas a las diferentes unidades y subunidades policiales de la Región Policial Lambayeque y Frente Policial Cajamarca.

ITEM PAQUETE - VEHICULOS MYORES- REGION POLICIAL LAMBAYEQUE Y FRENTE POLICIAL CAJAMARCA						
ANEXO: 01						
REPUESTOS (FILTROS) PARA CAMIONETAS SSANGYONG MODELO REXTON 4X4 (GASOLINA)-CPNP FRENTE POLICIAL CAJAMARCA			AÑO DE FABRICACION: 2016			
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIA</u> L	TOTAL -LAMB	FRENTE POLIC.CAJAMRCA	TOTAL GENERAL
Kit de elemento - Filtro de Aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	1621803009	0	3	3
Filtro de Combustible	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	2240008200	0	2	2
REPUESTOS (FILTROS) PARA CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO CAPTIVA LTZ MT (GASOLINA).-CPNP REGPOL LAMBAYEQUE			AÑO DE FABRICACION: 2024			
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIA</u> L	TOTAL LAMB.	FRENTE POLIC.CAJAMRCA	TOTAL GENERAL
FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	8450087 23962	50	0	50
filtro de aire	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	23909020	50	0	50
filtro de aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	8340006	216	0	216

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – II DIRECCIÓN TERRITORIAL CHICLAYO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º03-2024-DIRTEPOL CHICLAYO-1

REPUESTOS (FILTROS) PARA CAMIONETAS TOYOTA HILUX 4x2 MOTR 2KD. (DIESEL) 1KD-4X4-2009 - REGPOL LAMBAYEQUE - CARRETERAS Y CAJAMARCA			AÑO: 2009, 2013, 2014, 2015			
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIA</u> L	TOTAL LAMB.	FRENTE POLIC.CAJAMRCA	TOTAL GENERAL
Filtro de aire	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	178010C010	0	4	4
Filtro de combustible	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	233900L041	0	8	8
Filtro de aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	90915TB001	0	17	17
REPUESTOS (FILTROS) PARA CAMIONETAS TOYOTA HILUX 4X2, 4x4, motor (1GD) (DIESEL)- CARRET LAMBAYEQUE -Y CAJAMARCA			AÑO 2016-2020			
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIA</u> L	TOTAL LAM.	FRENTE POLIC.CAJAMRCA	TOTAL GENERAL
Filtro de aire	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	178010L040	0	8	8
Filtro de combustible	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	233900L070	201	10	211
Filtro de aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	90915TB001	201	20	221
REPUESTOS (FILTROS) PARA CAMIONETAS TOYOTA HILUX 4x2 motor (2GD) (DIESEL)- REGPOL LAMBAYEQUE (150)			AÑO DE FABRICACION:2023			
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIA</u> L	TOTAL LAM.	FRENTE POLIC.CAJAMRCA	TOTAL GENERAL
Filtro de combustible	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	233900L070	375	0	375
Filtro de aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	90915TB001	375	0	375
REPUESTOS PARA CAMIONETA MARCA NISSAN MODELO NAVARA 4x4 AÑO 2012-, MOTOR YD 25 DIESEL- LAMBAYEQUE Y FRENT. POL CAJAMARCA			AÑO: 2012			
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIA</u> L	TOTAL LAMB	FRENTE POLIC.CAJAMRCA	TOTAL GENERAL
Filtro de aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	15208BN30A	0	12	12
FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	16403EB75B	0	6	6
Filtro de aire	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	16546EB30A	0	6	6

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – II DIRECCIÓN TERRITORIAL CHICLAYO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º03-2024-DIRTEPOL CHICLAYO-1

Filtro de sedimentación para vehículos Diesel	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	16403VK11A	0	6	6
KIT DE REPUESTOS PARA CAMIONETAS CRAFTER UNEME BRIGADA Y RESCATE CAJAMARCA			AÑO: 2013			
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIA</u> L	TOTAL LAMB.	FRENTE POLIC.CAJAMRCA	TOTAL GENERAL
FILTRO DE ACEITE	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	HU7008Z	0	2	2
REPUESTOS (FILTROS) PARA AUTOMOVIL MARCA TOYOTA MODELO COROLLA XLI MT(01)-LAMBAYEQUE			AÑO: 2018			
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIA</u> L	TOTAL LAMB.	FRENTE POLIC.CAJAMRCA	TOTAL GENERAL
Filtro de aire	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	17801-21050	1	0	1
Filtro de aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	04152-37010	7	0	7
Llave Extract. Filtro Aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	09228-06502	1	0	1
KIT DE REPUESTOS PARA CAMIONETAS MITSUBISHI L200 ESCUADRON VERDE-CAJAMARCA			AÑO: 2010			
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIA</u> L	TOTAL LAMB	FRENTE POLIC.CAJAMRCA	TOTAL GENERAL
FILTRO DE ACEITE	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	MD184086	0	2	2
KIT DE REPUESTOS PARA CAMIONETAS NISSAN XTRAIL UNEME CAJAMARCA			AÑO: 2020			
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIA</u> L	TOTAL LAMB.	FRENTE POLIC.CAJAMRCA	TOTAL GENERAL
FILTRO DE ACEITE	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	15208-65F0A	0	2	2
REPUESTOS (FILTROS) PARA CAMIONETA FORD 4X4, 4X2- LAMB- Y CAJAMARCA			AÑO:2019, 2020			
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIA</u> L	TOTAL LAM	FRENTE POLIC.CAJAMRCA	TOTAL GENERAL
Filtro de aire	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	AB399601AB o AB399601AD, U20113Z40	0	12	12
Filtro de aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	1720612, BB3Q6744BA	36	24	60
Filtro de combustible	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	LU2Z-9365-A o L2MZ9365A, AB399176AC	36	24	60

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – II DIRECCIÓN TERRITORIAL CHICLAYO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º03-2024-DIRTEPOL CHICLAYO-1

REPUESTOS (FILTROS) PARA OMNIBUS MARCA MAN MODELO RR4 26.430- REGPOL LAMB-USE. (01) Y CAJAMARCA			AÑO: 2013			
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIA</u> L	TOTAL LAMB.	FRENTE POLIC.CAJAMRCA	TOTAL GENERAL
Filtro de aire Primario	Unid.	Original/Compatible/Alternativo	CF-1830 o C281275, RMNC281275	0	2	2
Filtro de aire secundario	Unid.	Original/Compatible/Alternativo	C281275-200713, 81084016278, LX1098	0	2	2
Filtro de combustible vw	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	17210, 51125030063, RMA51125030061	0	4	4
cartucho Filtro de aceite	Unid.	Original/Compatible/Alternativo	510550401, RMA51055040107	0	4	4
KIT DE REPUESTOS PARA MINIBUS HYUNDAI COUNTI-CAJAMARCA			AÑO: 2012,2013,2018			
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIA</u> L	TOTAL LAMB.	FRENTE POLIC.CAJAMRCA	TOTAL GENERAL
FILTRO DE AIRE	Unid.	Original/Compatible/Alternativo	CF1640	0	9	9
FILTRO DECOMBUSTIBLE	Unid.	Original/Compatible/Alternativo	WK1060/1	0	12	12
FILTRO DE ACEITE	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	0 1080	0	24	24

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado OFICIO N°546-2024-UE 028-II-DIRTEPL CH/UNIADM-OTD el 25 de abril de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE




1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de treinta (30) días calendario, y serán contados a partir del siguiente día de la firma de contrato y/o notificada la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9.1. LUGAR DE ENTREGA

La empresa asumirá los riesgos por pérdida, deterioro, merma u otros percances de los bienes durante el traslado al Almacén de cada Región Policial y Frente Policial (REGPOL LAMBAYEQUE Y FRENTE POLICAL CAJAMARCA), ubicados:

REGIÓN POLICIAL LAMBAYEQUE

Dirección: MZ "P" LT "1" UPIS San Lorenzo-4TO Sector Urrunaga – José Leonardo Ortiz-Chiclayo.

FRENTE POLICIAL CAJAMARCA

Dirección: Jr. Amalia Puga N° 1111- Plazuela Amalia Puga. Ciudad Cajamarca

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles) en la cuenta corriente 0231114866 del Banco de la Nación y con el baucher de depósito dirigirse al área de abastecimiento de la UE 028 DIRTEPOL CHICLAYO sito en la calle El Triunfo MZ P Lote 1 Cuarto Sector San Lorenzo Distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) ~~Los postores deberán adjuntar a su oferta la documentación adicional tales como~~

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – II DIRECCIÓN TERRITORIAL CHICLAYO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º03-2024-DIRTEPOL CHICLAYO-1

autorizaciones del producto y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas con imágenes, de cada uno de los productos que va ofertar indicando marca, procedencia y especificando para que tipo de vehículo es dicho repuesto y/o filtro, a fin de que el área usuaria (integrantes del comité de selección), puedan verificar que los bienes ofertados son los que usan los vehículos policiales para acreditar como mínimo según el siguiente detalle.

[Absolución de Observación N.º 22] e) Los postores deberán adjuntar a su oferta la Declaración Jurada de cada uno de los productos (repuestos - filtros) que va ofertar indicando marca, procedencia y especificando para que tipo de vehículo es dicho repuesto y/o filtro, a fin de que el área usuaria (integrantes del comité de selección), puedan verificar que los bienes ofertados son los que usan los vehículos policiales para acreditar como mínimo según el siguiente detalle:

ITEM I- VEHICULOS MYORES- REGION POLICIAL LAMBAYEQUE Y FRENTE POLICIAL CAJAMARCA			
ANEXO: 01			
REPUESTOS (FILTROS) PARA CAMIONETAS SSANGYONG MODELO REXTON 4X4 (GASOLINA)-CPNP FRENTE POLICIAL CAJAMARCA			AÑO DE FABRICACION: 2016
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIAL</u>
Kit de elemento - Filtro de Aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	1621803009
Filtro de Combustible	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	2240008200
REPUESTOS (FILTROS) PARA CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO CAPTIVA LTZ MT (GASOLINA).-CPNP REGPOL LAMBAYEQUE			AÑO DE FABRICACION: 2024
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIAL</u>
FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	8450087 23962
filtro de aire	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	23909020
filtro de aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	8340006
REPUESTOS (FILTROS) PARA CAMIONETAS TOYOTA HILUX 4x2 MOTR 2KD. (DIESEL) 1KD-4X4-2009 - REGPOL LAMBAYEQUE - CARRETERAS Y CAJAMARCA			AÑO: 2009, 2013, 2014, 2015
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIAL</u>
Filtro de aire	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	178010C010
Filtro de combustible	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	233900L041
Filtro de aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	90915TB001
REPUESTOS (FILTROS) PARA CAMIONETAS TOYOTA HILUX 4X2, 4x4, motor (1GD) (DIESEL)- CARRET LAMBAYEQUE -Y CAJAMARCA			AÑO 2016-2020
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIAL</u>
Filtro de aire	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	178010L040
Filtro de combustible	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	233900L070
Filtro de aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	90915TB001

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – II DIRECCIÓN TERRITORIAL CHICLAYO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º03-2024-DIRTEPOL CHICLAYO-1

REPUESTOS (FILTROS) PARA CAMIONETAS TOYOTA HILUX 4x2 motor (2GD) (DIESEL)- REGPOL LAMBAYEQUE (150)			AÑO DE FABRICACION:2023
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIAL</u>
Filtro de combustible	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	233900L070
Filtro de aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	90915TB001
REPUESTOS PARA CAMIONETA MARCA NISSAN MODELO NAVARA 4x4 AÑO 2012-, MOTOR YD 25 DIESEL- LAMBAYEQUE Y FRENT. POL CAJAMARCA			AÑO: 2012
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIAL</u>
Filtro de aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	15208BN30A
FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	16403EB75B
Filtro de aire	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	16546EB30A
Filtro de sedimentación para vehículos Diesel	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	16403VK11A
KIT DE REPUESTOS PARA CAMIONETAS CRAFTER UNEME BRIGADA Y RESCATE CAJAMARCA			AÑO: 2013
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIAL</u>
FILTRO DE ACEITE	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	HU7008Z
REPUESTOS (FILTROS) PARA AUTOMOVIL MARCA TOYOTA MODELO COROLLA XLI MT(01)-LAMBAYEQUE			AÑO: 2018
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIAL</u>
Filtro de aire	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	17801-21050
Filtro de aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	04152-37010
Llave Extract. Filtro Aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	09228-06502
KIT DE REPUESTOS PARA CAMIONETAS MITSUBISHI L200 ESCUADRON VERDE-CAJAMARCA			AÑO: 2010
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIAL</u>
FILTRO DE ACEITE	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	MD184086
KIT DE REPUESTOS PARA CAMIONETAS NISSAN XTRAIL UNEME CAJAMARCA			AÑO: 2020
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIAL</u>
FILTRO DE ACEITE	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	15208-65F0A
REPUESTOS (FILTROS) PARA CAMIONETA FORD 4X4, 4X2- LAMB- Y CAJAMARCA			AÑO:2019, 2020
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIAL</u>
Filtro de aire	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	AB399601AB o AB399601AD, U20113Z40
Filtro de aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	1720612, BB3Q6744BA

**POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – II DIRECCIÓN TERRITORIAL CHICLAYO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º03-2024-DIRTEPOL CHICLAYO-1**

Filtro de combustible	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	LU2Z-9365-A o L2MZ9365A, AB399176AC
REPUESTOS (FILTROS) PARA OMNIBUS MARCA MAN MODELO RR4 26.430-REGPOL LAMB-USE. (01) Y CAJAMARCA			AÑO: 2013
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIAL</u>
Filtro de aire Primario	Unid.	Original/Compatible/Alternativo	CF-1830 o C281275, RMNC281275
Filtro de aire secundario	Unid.	Original/Compatible/Alternativo	C281275-200713, 81084016278, LX1098
Filtro de combustible vw	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	17210 , 51125030063,RMA51125030061
cartucho Filtro de aceite	Unid.	Original/Compatible/Alternativo	510550401, RMA51055040107
KIT DE REPUESTOS PARA MINIBUS HYUNDAI COUNTI-CAJAMARCA			AÑO: 2012,2013,2018
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIAL</u>
FILTRO DE AIRE	Unid.	Original/Compatible/Alternativo	CF1640
FILTRO DECOMBUSTIBLE	Unid.	Original/Compatible/Alternativo	WK1060/1
FILTRO DE ACEITE	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	0 1080

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- k) Garantía comercial no menor a 12 meses que indique la reposición de los bienes, contra defectos de diseño y/o fabricación, desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes adquiridos, no detectables al momento que se otorgó la conformidad, la reposición de los bienes que no se encuentren conformes, deberán ser repuestos en un plazo no mayor de TRES (03) días calendarios de notificada la solicitud de reposición.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en oficina de mesa de partes de la Unidad Ejecutora 028 II DITERPOL CHICLAYO; sito en calle El Triunfo Mz. P lote 1 cuarto sector San Lorenzo José Leonardo Ortiz – Chiclayo – Lambayeque.

2.5. ADELANTOS

No se otorgará adelanto

2.6. FORMA DE PAGO

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

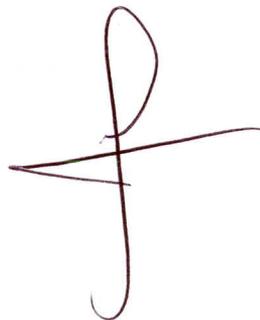
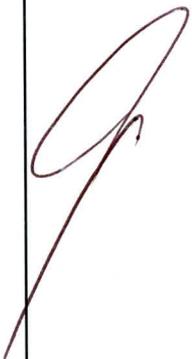


La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Copia de Contrato u orden de compra
- Entrega total de los bienes del lote, en el plazo establecido.
- Acta de conformidad por el jefe o encargado del Servicio de Maestranza o trasportes, de cada Región Policia (Región Policial Lambayeque y Frente Policial Cajamarca).
- Acta de recepción firmado por el responsable de Almacén General de cada Región Policial y Frente Policial respectivamente.

Dicha documentación se debe presentar en oficina de mesa de partes de la Unidad Ejecutora 028 II DITERPOL CHICLAYO, sito en calle El Triunfo Mz P lote 1 cuarto Sector San Lorenzo distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque desde las 8:00 horas hasta las 17:00 horas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SE ADJUNTAN EL REQUERIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LOS MISMOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES PARA QUE LOS POSTORES TENGAN UN MEJOR ANÁLISIS Y PUEDAN ELABORAR UNA ÓPTIMA OFERTA ELECTRÓNICA.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de repuestos para minibús, autos, camionetas pickup, SUV 4X2 y 4x4.</p> <p>[Absolución de observación N.º015] En concordancia con el artículo 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 344-2018-EF y sus modificatorias, esta área usuaria no autoriza la modificación del requerimiento, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN y aclara que se consideran como servicios similares los siguientes: VENTA DE REPUESTOS PARA MINIBUS, AUTOS, CAMIONETAS PICKUP, SUV 4X2 y 4x4. Aclarando que los lubricantes no son considerados como repuestos.</p>

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el*

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

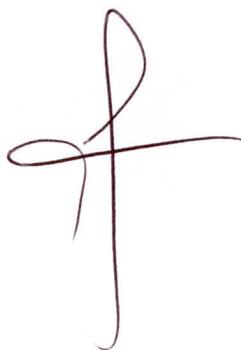
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

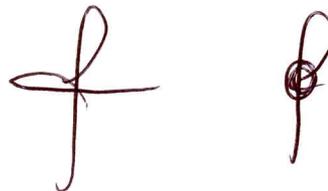
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

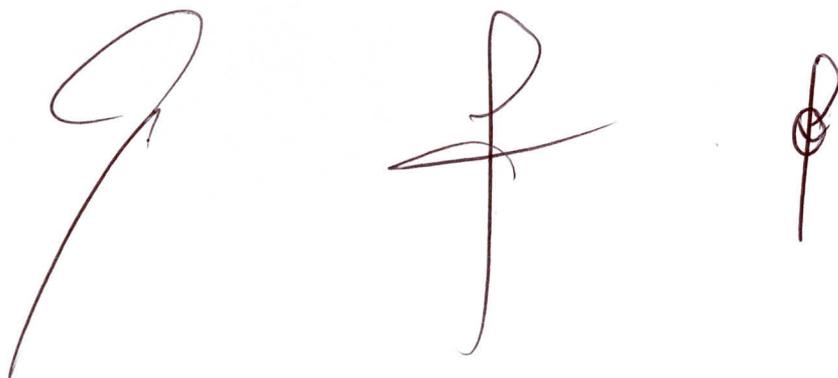
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

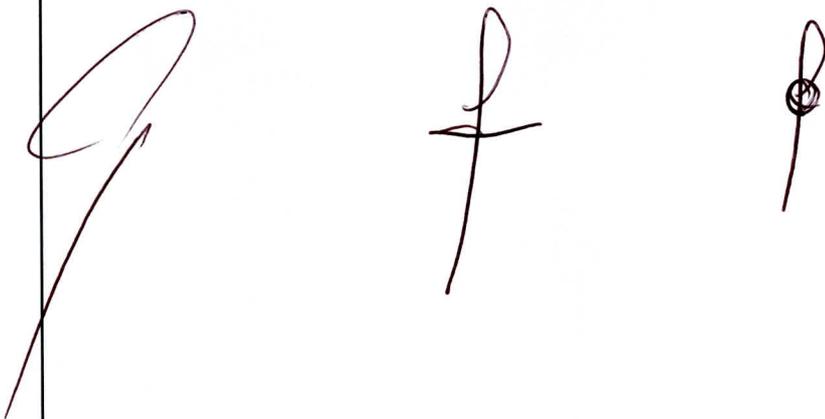
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

Three handwritten signatures in red ink are visible. The first is a large, stylized signature on the left. The second is a medium-sized signature in the center. The third is a small, compact signature on the right.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

Three handwritten signatures in black ink are arranged horizontally. The first signature on the left is a large, stylized cursive mark. The middle signature is a smaller, more compact cursive mark. The third signature on the right is the smallest and most compact, appearing as a simple loop with a vertical line extending downwards.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

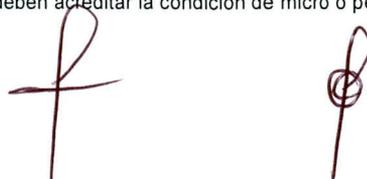
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

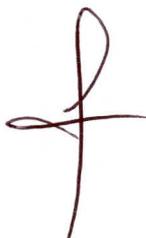
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

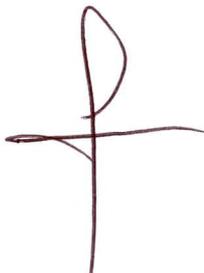
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

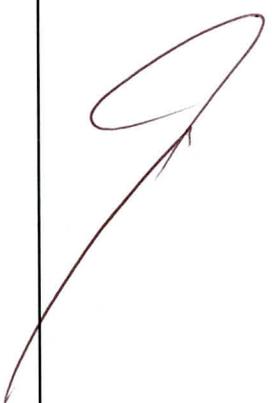
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – II DIRECCIÓN TERRITORIAL CHICLAYO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º03-2024-DIRTEPOL CHICLAYO-1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda




ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

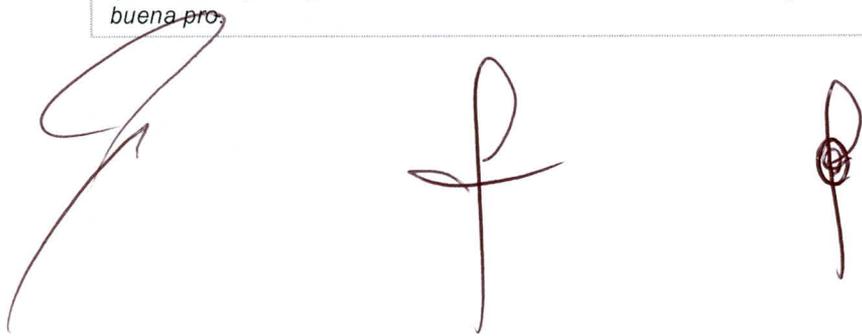
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

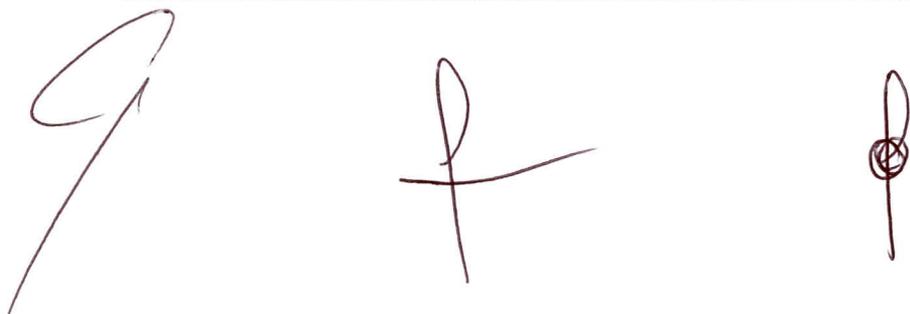
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONSOLIDADO DEL REAJUSTE DE CANTIDADES DE LA “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES MÓVILES TIPO CAMIONETAS, MINIBUSES, ÓMNIBUS Y MOTOCICLETAS EN SUS DIVERSAS MARCAS, ASIGNADAS A LAS DIFERENTES UNIDADES Y SUBUNIDADES POLICIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LAMBAYEQUE Y FRENTE POLICIAL CAJAMARCA”.

2. FINALIDAD PUBLICA

Preservar la operatividad de la flota vehicular del parque automotor asignadas a las Regiones Policiales de Lambayeque y Frente Policial Cajamarca, permitiendo responder a las exigencias del servicio policial en beneficio de las necesidades de seguridad de la ciudadanía.

3. ANTECEDENTES.

Debido a la antigüedad y en algunos casos de acuerdo con la nueva flota vehicular del parque automotor de la Policía Nacional del Perú y a las altas exigencias que se exponen las unidades móviles por el trabajo forzado que realizan durante su función policial, se hace necesario atender la demanda de aquel porcentaje de vehículos (mayores) operativos los mismos que requieren el cambio de repuestos(filtros).

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

Contratar una persona jurídica o persona natural que proporcione repuestos para las unidades móviles tipo, camionetas y automóviles en sus diversas marcas asignadas a las Regiones Policiales de Lambayeque y del Frente Policial Cajamarca para preservar el buen funcionamiento, operatividad y fiabilidad de dicha flota, evitando y/o mitigando las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir incidencias antes de que estas ocurran.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

Todos los bienes a adquirir podrán ser originales y/o compatibles o alternativos (con la marca, modelo, año de fabricación de la unidad vehicular) asimismo deberán ser nuevos y sin uso; los repuestos deberán ser de fecha de fabricación del año 2021,2022, 2023 y/o 2024.

5.1. Características y condiciones.

La adquisición de repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular PNP se realizará e un ITEM (incluye



repuestos (filtros) de la Región Policial Lambayeque y Frente Policial Cajamarca).

5.1.1. REPUESTOS PARA VEHICULOS MAYORES.

ITEM 01- VEHICULOS MAYORES REGION LAMBAYEQUE Y FRENTE POLICIAL CAJAMARCA

ANEXO 01: REPUESTOS (FILTROS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES MÓVILES TIPO CAMIONETAS, AUTOMOVILES, EN SUS DIVERSAS MARCAS, ASIGNADAS A LAS DIFERENTES UNIDADES Y SUBUNIDADES POLICIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LAMBAYEQUE Y FRENTE POLICIAL CAJAMARCA.

- **Características técnicas.**

De acuerdo al anexo 01.

- **Condiciones de operación.**

Los repuestos podrán ser originales y/o compatibles o alternativos (con la marca, modelo, año de fabricación de la unidad vehicular), según lo indicado en las características técnicas del cuadro del anexo 01, el mismo que deberá estar indicado en el repuesto en sí y/o en el embalaje principal, según el bien lo permita.

- **Embalaje**

Los repuestos deberán estar contenidos en sus empaques de fábrica y apilados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante del repuesto, a fin de que estos no se dañen o deterioren en el proceso de traslado y almacenamiento entre el contratista y almacén PNP.

Los repuestos serán embalados de manera apropiada. Durante el traslado el embalaje deberá ser suficiente para soportar sin limitaciones el manejo brusco y la exposición a temperaturas extremas. El contratista no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje.

Los repuestos deberán ser embalados clasificándolos por tipo de repuestos, marca y modelo del vehículo, teniendo en consideración el anexo 01.



A large, stylized handwritten signature in red ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a large loop and a vertical stroke.

Two handwritten initials in red ink. The first is a simple 'F' shape, and the second is a more complex, circular scribble.

6. DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

Los postores deberán adjuntar a su oferta la documentación adicional que el postor debe presentar tales como autorizaciones del producto, folletos, instructivos, catálogos o fichas con imágenes, de cada uno de los productos que va ofertar indicando marca, procedencia y especificando para que tipo de vehículo es dicho repuesto y/o filtro, a fin de que el área usuaria (integrantes del comité de selección), puedan verificar que los bienes ofertados son los que usan los vehículos policiales.

7. TRANSPORTE.

La empresa contratista realizará el siguiente procedimiento de transporte.

El traslado de la totalidad de los bienes adquiridos al Almacén de la REGIÓN POLICIAL LAMBAYEQUE Y FRENTE POLICIAL CAJAMARCA, según el siguiente detalle:

- Traslado de la totalidad de los bienes adquiridos de la **REGIÓN POLICIAL LAMBAYEQUE** al Almacén General de la U.E. N°028 II DIRTEPOL CHICLAYO, ubicado en la MZ "P" LT "1" UPIS San Lorenzo-4TO Sector Urrunaga – José Leonardo Ortiz-Chiclayo.
- Traslado de la totalidad de los bienes adquiridos del **FRENTE POLICIAL CAJAMARCA** en Almacén del Frente Policial Cajamarca, ubicado en el Jr. Amalia Puga N° 1111- Plazuela Amalia Puga.

Asimismo, deberá contar con el personal necesario para realizar la descarga de los vehículos de transporte en el menor tiempo posible.

8. GARANTÍA COMERCIAL

DOCE (12) meses contabilizados a partir de la emisión de la conformidad de los bienes adquiridos. Se aplica contra defectos de fabricación de los bienes contratados no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

Mediante oficio, el jefe de UNIADM de la U.E. N° 028 II DIRTEPOL CHICLAYO solicitará al CONTRATISTA, la reposición de los bienes que no se encuentren conformes, teniendo un plazo no mayor de TRES (03) días calendarios de notificada la solicitud de reposición.

La garantía comercial debe ser presentado para el perfeccionamiento de contrato.

9. CONFIDENCIALIDAD



La Contratista se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la PNP, toda la información que le sea suministrada por este último y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento de contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato. Durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demos datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la PNP. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demos que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la PNP. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.



10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El plazo Máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por vicios ocultos de los bienes ofertados será de UN (01) AÑO contando a partir de la conformidad otorgada.

11. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

a. Plazo

El plazo de entrega de los bienes será contado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

ITEM 01:

- Plazo máximo de TREINTA (30) días calendarios.

b. LUGAR DE ENTREGA:

La empresa tendrá que ceder en una sola entrega los bienes y asumirá los riesgos por pérdida, deterioro, otros percances de los bienes durante el traslado al Almacén de cada Región Policial y Frente Policial (REGPOL LAMBAYEQUE Y FRENTE POLICAL CAJAMARCA), ubicados:

REGIÓN POLICIAL LAMBAYEQUE

Dirección: MZ "P" LT "1" UPIS San Lorenzo-4TO Sector Urrunaga – José Leonardo Ortiz-Chiclayo.

FRENTE POLICIAL CAJAMARCA

Dirección: Jr. Amalia Puga N° 1111- Plazuela Amalia Puga. Ciudad Cajamarca.



12. PENALIDADES

En el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se deberá aplicar lo establecido en el artículo 161 y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. SUBCONTRATACION.

Para el ITEM 01. La empresa no podrá subcontratar las prestaciones a su cargo.

14. FUNCIONARIOS O TRABAJADORES ENCARGADOS DE LA RECEPCION Y CONFORMIDAD.

➤ **RECEPCIÓN:**

La recepción de los bienes se llevará a cabo en el Almacén de la Región Policial Lambayeque y Frente Policial Cajamarca, ubicado en sus respectivas direcciones conforme se detalla en el punto 10 letra b), y la conformidad de la recepción será otorgada a través de Acta de recepción suscrita por el jefe o encargado de Almacén de Cada Región Policial y Frente Policial. (Lambayeque y Cajamarca)

➤ **CONFORMIDAD:**

La conformidad será otorgada mediante acta de conformidad por el jefe o encargado del Servicio de Maestranza o trasportes, de cada Región Policía (Región Policial Lambayeque y Frente Policial Cajamarca), adjuntando acta de recepción firmado por el responsable de Almacén General de cada Región Policial y Frente Policial respectivamente.

15. FORMA DE PAGO

Pago en UNA (01) ARMADA

Los responsables de otorgar la conformidad del Lote, de cada Región Policía (Región Policial Lambayeque y Frente Policial Cajamarca), lo deberán hacer en un plazo que no exceda los SIETE (07) días calendarios luego de ser entregada en el Almacén de cada Región Policial y Frente policial, ubicado en sus respectivas direcciones conforme se detalla en el punto 10 letra b) LUGAR DE ENTREGA; luego de los cuales la entidad efectuará el pago dentro de los DIEZ (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.



REQUISITOS PARA EL INICIO DEL TRAMITE DE PAGO

- Copia de Contrato u orden de compra
- Entrega total de los bienes del lote, en el plazo establecido.
- Acta de conformidad por el jefe o encargado del Servicio de Maestranza o trasportes, de cada Región Policía (Región Policial Lambayeque y Frente Policial Cajamarca).
- Acta de recepción firmado por el responsable de Almacén General de cada Región Policial y Frente Policial respectivamente.

16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
A.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>ITEM 01:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 14,000.00 (CATORCE MIL con 00/100 Soles)</p> <p>Se consideran como servicios similares los siguientes: VENTA DE REPUESTOS PARA MINIBUS,</p>

AUTOS, CAMIONETAS PICKUP, SUV 4X2 y 4x4.

[Absolución de observación N.º015] En concordancia con el artículo 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 344-2018-EF y sus modificatorias, esta área usuaria no autoriza la modificación del requerimiento, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN y aclara que se consideran como servicios similares los siguientes: VENTA DE REPUESTOS PARA MINIBUS, AUTOS, CAMIONETAS PICKUP, SUV 4X2 y 4x4. Aclarando que los lubricantes no son considerados como repuestos.]

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de VEINTE (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las VEINTE (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Chiclayo, 16 de mayo del 2024



SA-30916512
Jaime Castulo PEREZ VASQUEZ
SB PNP
JEFE (a) SERVICIO DE MAESTRANZA
U.E. 028-II DIRTEPOL-CH-UNADM-SM



SA-3149332
EINERHOYOS CUBAS
S1 PNP
ING. MECANICO REVISOR
UNIADM - U.E. 028 DIRTEPOL CH-SM



"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES MÓVILES TIPO CAMIONETAS , AUTOMOVIL , OMNIBUS EN SUS DIVERSAS MARCAS, ASIGNADAS A LAS DIFERENTES UNIDADES Y SUBUNIDADES POLICIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LAMBAYEQUE Y FRENTE POLICIAL CAJAMARCA						
ITEM I- VEHICULOS MYORES- REGION POLICIAL LAMBAYEQUE Y FRENTE POLICIAL CAJAMARCA						
ANEXO: 01						
REPUESTOS (FILTROS) PARA CAMIONETAS SSANGYONG MODELO REXTON 4X4 (GASOLINA)- CPNP FRENTE POLICIAL CAJAMARCA			AÑO DE FABRICACION: 2016			
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIAL</u>	TOTAL- LAMB	FRENTE POLIC.CAJAMRCA	TOTAL GENERAL
Kit de elemento - Filtro de Aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	1621803009	0	3	3
Filtro de Combustible	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	2240008200	0	2	2
REPUESTOS (FILTROS) PARA CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO CAPTIVA LTZ MT (GASOLINA)- CPNP REGPOL LAMBAYEQUE			AÑO DE FABRICACION: 2024			
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIAL</u>	TOTAL LAMB.	FRENTE POLIC.CAJAMRCA	TOTAL GENERAL
FILTRO DE COMBUSTIBL	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	8450087 23962	50	0	50
filtro de aire	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	23909020	50	0	50
filtro de aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	8340006	216	0	216
REPUESTOS (FILTROS) PARA CAMIONETAS TOYOTA HILUX 4x2 MOTR 2KD. (DIESEL) 1KD-4X4-2009 - REGPOL LAMBAYEQUE - CARRETERAS Y CAJAMARCA			AÑO: 2009, 2013, 2014, 2015			
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIAL</u>	TOTAL LAMB.	FRENTE POLIC.CAJAMRCA	TOTAL GENERAL
Filtro de aire	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	178010C010	0	4	4
Filtro de combustible	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	233900L041	0	8	8
Filtro de aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	90915TB001	0	17	17
REPUESTOS (FILTROS) PARA CAMIONETAS TOYOTA HILUX 4X2, 4x4, motor (1GD) (DIESEL)- CARRET LAMBAYEQUE -Y CAJAMARCA			AÑO 2016-2020			
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIAL</u>	TOTAL LAM.	FRENTE POLIC.CAJAMRCA	TOTAL GENERAL

[Absolucion de consulta N.01 al 14 y de 17 al 21] * En concordancia con el artículo 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 344-2018-EF y sus modificatorias, esta área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, ACOGE LA CONSULTA y decide consignar en el anexo N.° 01 las placas de los vehículos para el presente procedimiento de selección

N°	N° DE PLACA DE RODAJE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	COMBUSTIBLE
1	EPE-068	CAMIONETA	SSANGYONG	REXTON W 4X4	2016	GASOLINA
N°	N° DE PLACA DE RODAJE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	COMBUSTIBLE
1	PF-27208	CAMIONETA	CHEVROLET	CAPTIVA LTZ MT	2024	GASOLINA
N°	N° DE PLACA DE RODAJE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	COMBUSTIBLE
1	M2I-925	CAMIONETA	TOYOTA	HI-LUX 4X4	2009	DIESEL
2	M5R-813	CAMIONETA	TOYOTA	HI-LUX 4X4	2015	DIESEL

Filtro de aire	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	178010L040	0	8	8	N°	N° DE PLACA DE RODAJE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	COMBUSTIBLE	
Filtro de combustible	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	233900L070	201	10	211	1	CL-22350	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX 4X4	2016	DIESEL	
Filtro de aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	90915TB001	201	20	221								
REPUESTOS (FILTROS) PARA CAMIONETAS TOYOTA HILUX 4x2 motor (2GD) (DIESEL)- REGPOL LAMBAYEQUE (150)			AÑO DE FABRICACION:2023											
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIAL</u>	TOTAL LAM.	FRENTE POLIC.CAJAMRCA	TOTAL GENERAL								
Filtro de combustible	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	233900L070	375	0	375	N°	N° DE PLACA DE RODAJE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	COMBUSTIBLE	
Filtro de aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	90915TB001	375	0	375	1	HF-26737	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX 4X2	2023	DIESEL	
REPUESTOS PARA CAMIONETA MARCA NISSAN MODELO NAVARA 4x4 AÑO 2012-, MOTOR YD 25 DIESEL- LAMBAYEQUE Y FRENT. POL CAJAMARCA			AÑO: 2012											
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIAL</u>	TOTAL LAMB	FRENTE POLIC.CAJAMRCA	TOTAL GENERAL								
Filtro de aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	15208BN30A	0	12	12	N°	N° DE PLACA DE RODAJE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	COMBUSTIBLE	
FILTRO DE COMBUSTIBL	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	16403EB75B	0	6	6	1	EPA-676	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	2012	DIESEL	
Filtro de aire	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	16546EB30A	0	6	6								
Filtro de sedimentación para vehículos Diesel	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	16403VK11A	0	6	6								
KIT DE REPUESTOS PARA CAMIONETAS CRAFTER UNEME BRIGADA Y RESCATE CAJAMARCA			AÑO: 2013											
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICA	<u>CODIGO DE REPUESRO REFERENCIAL</u>	TOTAL LAMB.	FRENTE POLIC.CAJAMRCA	TOTAL GENERAL	N°	N° DE PLACA DE RODAJE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	COMBUSTIBLE	
FILTRO DE ACEITE	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	HU7008Z	0	2	2	1	EGK-674	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2013	DIESEL	
REPUESTOS (FILTROS) PARA AUTOMOVIL MARCA TOYOTA MODELO COROLLA XLI MT(01)- LAMBAYEQUE			AÑO: 2018											

A

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICA	<u>CODIGO DE REPUESTO REFERENCIAL</u>	TOTAL LAMB.	FRENTE POLIC.CAJAMRCA	TOTAL GENERAL	N°	N° DE PLACA DE RODAJE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	COMBUSTIBLE	
Filtro de aire	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	17801-21050	1	0	1								
Filtro de aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	04152-37010	7	0	7	1	CMD-2324	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA XLI MT	2018	GASOLINA	
Llave Extract. Filtro Aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	09228-06502	1	0	1								
KIT DE REPUESTOS PARA CAMIONETAS MITSUBISHI L200 ESCUADRON VERDE- CAJAMARCA			AÑO: 2010											
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESTO REFERENCIAL</u>	TOTAL LAMB	FRENTE POLIC.CAJAMRCA	TOTAL GENERAL	N°	N° DE PLACA DE RODAJE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	COMBUSTIBLE	
FILTRO DE ACEITE	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	MD184086	0	2	2	1	M4E-767	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200 4X4	2010-2012	DIESEL	
KIT DE REPUESTOS PARA CAMIONETAS NISSAN XTRAIL UNEME CAJAMARCA			AÑO: 2020											
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESTO REFERENCIAL</u>	TOTAL LAMB.	FRENTE POLIC.CAJAMRCA	TOTAL GENERAL	N°	N° DE PLACA DE RODAJE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	COMBUSTIBLE	
FILTRO DE ACEITE	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	15208-65F0A	0	2	2	1	EPG-212	CAMIONETA	NISSAN	X-TRAIL	2020	GASOL.	
REPUESTOS (FILTROS) PARA CAMIONETA FORD 4X4, 4X2- LAMB- Y CAJAMARCA			AÑO:2019, 2020											
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESTO REFERENCIAL</u>	TOTAL LAM	FRENTE POLIC.CAJAMRCA	TOTAL GENERAL	N°	N° DE PLACA DE RODAJE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	COMBUSTIBLE	
Filtro de aire	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	AB399601AB o AB399601AD, U20113Z40	0	12	12								
Filtro de aceite	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	1720612, BB3Q6744BA	36	24	60	1	EPG-104	CAMIONETA	FORD	RANGER 4X2	2019	DIESEL	
Filtro de combustible	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	LUZZ-9365-A o L2MZ9365A, AB399176AC	36	24	60								
REPUESTOS (FILTROS) PARA OMNIBUS MARCA MAN MODELO RR4 26.430- REGPOL LAMB-USE. (01) Y CAJAMARCA			AÑO: 2013											
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	<u>CODIGO DE REPUESTO REFERENCIAL</u>	TOTAL LAMB.	FRENTE POLIC.CAJAMRCA	TOTAL GENERAL	N°	N° DE PLACA DE RODAJE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	COMBUSTIBLE	
Filtro de aire Primario	Unid.	Original/Compatible/Alternativo	CF-1830 o C281275, RMNC281275	0	2	2								



Handwritten signatures in red ink at the bottom of the page.

Filtro de aire secundario	Unid.	Original/Compatible/Alternativo	C281275-200713, 81084016278, LX1098	0	2	2	1	EGQ-149	OMNIBUS	MAN	RR426-430	2013	DIESEL
Filtro de combustible vw	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	17210, 51125030063,RMA5 1125030061	0	4	4							
cartucho Filtro de aceite	Unid.	Original/Compatible/Alternativo	510550401, RMA51055040107	0	4	4							
KIT DE REPUESTOS PARA MINIBUS HYUNDAI COUNTY-CAJAMARCA			AÑO: 2012,2013,2018										
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACT. TECNICAS	CODIGO DE REPUESTO REFERENCIAL	TOTAL LAMB.	FRENTE POLIC.CAJAMARCA	TOTAL GENERAL	N°	N° DE PLACA DE RODAJE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	COMBUSTIBLE
FILTRO DE AIRE	Unid.	Original/Compatible/Alternativo	CF1640	0	9	9	1	M6V-961	MINIBUS	HYUNDAI	COUNTY	2018	DIESEL
FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unid.	Original/Compatible/Alternativo	WK1060/1	0	12	12	2	F6X-929	MINIBUS	HYUNDAI	COUNTY	2013	DIESEL
FILTRO DE ACEITE	Unidad	Original/Compatible/Alternativo	0 1080	0	24	24	3	D7L- 723	MINIBUS	HYUNDAI	COUNTY	2012	DIESEL



Three handwritten signatures in red ink, positioned below the official seal.